

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Almansa, decretada por V. S. en 2 de Septiembre pasado, ha emitido con fecha 22 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Al examinar esta Sección el adjunto expediente relativo á la suspensión de 13 Concejales del Ayuntamiento de Almansa que ha sido decretada en 2 de Septiembre último por el Gobernador de la provincia de Albacete, y que V. E. se ha servido remitir á informe de la misma con Real orden de 19 del actual, recibida el 21, ha observado, aparte de la forma desusada con que se ha instruido dicho expediente, que ha dejado de cumplirse un trámite importantísimo, cual es el de no haber oído los oportunos descargos á los Concejales suspensos, según así lo exige el art. 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890; y como con esta omisión se da el caso de que hayan sido aquéllos condenados á la mayor y más rigurosa de las penas en el orden administrativo, sin defensa ni audiencia de ninguna clase, y teniendo en cuenta que por el largo tiempo transcurrido no puede ya materialmente subsanarse ninguno de los defectos de que adolece el expediente, puesto que pasados los cincuenta días de la suspensión vuelven los Concejales, objeto de ella, á posesionarse de sus cargos por ministerio de la ley;

La Sección estima que debe revocarse la providencia del Gobernador de Albacete.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino con el preinserto

dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1895.—Cos-Gayón.—Señor Gobernador civil de la provincia de Albacete.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Septiembre de 1894, esta Subsecretaría ha acordado disponer se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes del ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vagen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que se expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Septiembre de 1894.

Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores, con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

El día 9 del próximo mes de Diciembre se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 8 inclusive del referido Diciembre.

Los Auxiliares Intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Los marineros justificarán las circunstancias para ellos exigidas por el mismo art. 53.

Las Direcciones de Ferrol y Carril, publicadas como vacantes en el anuncio del concurso de 16 de Enero de 1895, han sido conferidas en propiedad á D. José Aceituno Trivino y don Ramón García Sancho respectivamente, por haber acreditado el primero su derecho, con arreglo al art. 55 del reglamento orgánico de Sanidad marítima, y por haber resultado en expediente especial que D. Ramón García Sancho había pedido, entre otras, la Dirección del Ferrol en su solicitud del último concurso.

Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales, vacantes como resultado de dicho concurso, han sido provistas en Auxiliares del Cuerpo, en virtud de la reforma introducida en estas plazas en la vigente ley de Presupuestos.

El destino de Conserje del Lazareto de Mahón fué conferido por traslado al Conserje de Oza.

Las dos plazas de marinero que asimismo quedaron vacantes en Santa Cruz de Tenerife, han sido suprimidas en los actuales presupuestos.

Vacantes

Pesetas

DESTINOS FACULTATIVOS

Mahón (Baleares)

Director Médico..... 1.250

Tarifa (Cádiz)

Director Médico..... 1.250

DESTINOS NO FACULTATIVOS

Alicante

Un Auxiliar Intérprete..... 1.250

Tres marineros, á..... 750

Avilés (Oviedo)

Intérprete honorario..... »

Barcelona

Cuatro marineros, á..... 750

Bilbao

Un Intérprete..... 1.250

Un Maquinista..... 1.500

Un Fogonero..... 750

Dos marineros, á..... 750

Cádiz

Un marinero..... 750

Castro Urdiales

Un Intérprete honorario..... »

Tres marineros, á..... 750

Gandia

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Garrucha

Un marinero..... 750

Gijón

Un marinero..... 750

Huelva

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Un Fogonero..... 750

Dos marineros, á..... 750

Mahón

Un Intérprete honorario..... »

Málaga

Dos marineros, á..... 750

Palma de Mallorca

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Dos marineros, á..... 750

Pasages

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

San Sebastián

Un Intérprete honorario..... »

Dos marineros, á..... 750

Santa Cruz de Tenerife

Un fogonero..... 750

Tarragona

Un Auxiliar Intérprete..... 1.000

Lazareto de Mahón

Un Auxiliar Escribiente Intérprete..... 1.500

Lazareto de Oza

Un Conserje, Jefe de Celadores. 1.250

Lazareto de Pedrosa

Un fogonero..... 750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Agosto de 1895

DEFUNCIONES POR

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ESTADOS	
HEMBRAS		ILEGÍTIMOS		SEXOS	
DE MÁS DE		HEMBRAS		TOTAL GENERAL	
Hasta 20 años	34	Varones	3	Varones	363
20 a 30	122	Hembras	8	Hembras	314
30 a 40	9	Varones	3	TOTAL GENERAL	677
40 a 50	11	Hembras	365	Viudos	94
50 a 60	4	Varones	418	Casados	177
60 a 60	4	Otros grados	3	Solteros	406
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
184		794		677	

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		POR OTRAS ENFERMEDADES		POR MUERTE VIOLENTA	
TOTAL PARCIAL		TOTAL PARCIAL		TOTAL PARCIAL	
Otras infecciosas y contagiosas	20	Bocio	1	Ejecuciones de justicia	12
Hidrofobia	1	Pelagra	1	Homicidio	2
Carbonco	1	Lepra	1	Suicidio	3
Sífilis	1	Alcoholismo	1	Accidentes	7
Disenteria	2	Cancerosas	8	TOTAL PARCIAL	
Intermitentes palúdicas	3	Mentales	2	589	
Puerperales	3	Procesos morbosos comunes	35	TOTAL PARCIAL	
Tifoides	15	Distrofias constitucionales	14	12	
Coqueluche	3	Cerebro espinal	73	TOTAL PARCIAL	
Angina y laringitis difterica	18	Locomotor	13	589	
Escarlatina	1	Urinario	15	TOTAL PARCIAL	
Sarampión	10	Digestivo	150	12	
Viruela	1	Respiratorio	182	TOTAL PARCIAL	
		Circulatorio	104	589	

Tarragona 9 de Noviembre de 1895. — El Gobernador, Celerino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Terminados los repartimientos de consumos y líquidos para el actual ejercicio de 1895-96, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Viñols 6 de Noviembre de 1895. — El Alcalde, Eusebio Vidal.

Núm. 4752

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

El Capitán general del Departamento de Cartagena,

Habiéndose hecho extensivo también a marinería por Real orden de 26 de Octubre último el Real decreto de indulto a desertores y prófugos, fecha 18 de Abril anterior, publicado en la Gaceta de Madrid el día 19 siguiente, lo hago saber por este edicto a fin de que pueda llegar a noticia de aquellos a quienes dicha Real Gracia comprende.

Cartagena 5 de Noviembre de 1895. — Miguel Manjón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4753

Don Matías Guarro Ribé, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Ramón Mayner Socías, contra D. Magín Mayner Bellvé, se sacan a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinte y cinco por ciento, los créditos hipotecarios siguientes:

Primero. El de la cantidad de seiscientos escudos, ó sean mil quinientas pesetas con los intereses correspondientes al mismo a razón del siete por ciento, que D. Juan Socías y Julivert confesó deber a D. Jaime Fontana y Ferrer, según escritura que autorizó el Notario que fué de esta villa D. Miguel Ribas, el día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho y en seguridad y garantía del capital, intereses y costas, se constituyó especial hipoteca en una casa sita en la calle de Mar de esta

villa, señalada con el número veinte y uno, compuesta de plan terreno y dos pisos; lindante a la derecha, Norte y a la espalda, Oriente, con don José Galofré; a la izquierda, Mediodía, con Juan Torres, y en frente, ó sea Poniente, con dicha calle donde abre puerta.

El referido crédito pertenece a don Magín Mayner en virtud de cesión que del mismo le hizo el acreedor D. Jaime Fontana y Ferrer, según escritura que autorizó el Notario de esta villa D. Jaime Ramón, el día diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro y consta inscrito al folio ciento cincuenta y nueve del tomo veinte y dos, libro cuarto de Vendrell, finca número doscientos treinta y cuatro, inscripción quinta.

Y segundo. Otro crédito de la cantidad de cuatrocientos escudos, que con escritura autorizada por el Notario D. Miguel Ribas el día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, D. Juan Socías y Julivert confesó deber a D. José Baldrís y Figueras, con obligación de devolvérsela dentro el término de un año y pagarle hasta su devolución el interés del siete por ciento adelantado; constituyendo especial hipoteca en garantía del capital, intereses y costas, sobre la misma casa anteriormente descrita.

Dicho crédito pertenece a D. Magín Mayner en virtud de adquisición ó compra que del mismo hizo el citado José Baldrís Figueras, según escritura que autorizó el Notario citado señor Ribas el día veinte de Marzo de mil ochocientos setenta, constanding inscrito en el libro de hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio noventa vuelto, inscripción número ciento nueve.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los créditos expresados se sacan a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Vendrell ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Matías Guarro. — Ante mí, Antonio Pujo-lar.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo

†

LA SEÑORITA

DOÑA ANITA MIRALDA Y NEL-LO

Ha fallecido hoy a las nueve de la mañana

(R. I. P.)

Su afligido padre D. Liborio, hermanos, abuela (ausente), hermana política, sobrinito, tíos, primos y demás parientes, al participar a sus numerosos amigos y conocidos tan sensible pérdida les ruegan la tengan presente en sus oraciones.

Tarragona 11 de Noviembre de 1895.